



**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 30 de Noviembre de 2017, por el que se acuerda la aplicación a los procesos de concurrencia competitiva en los que participen estudiantes de movilidad, de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en relación a las escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, acordó la actualización de la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.

El objeto de estas resoluciones es publicar las escalas de calificaciones de los países de los que se disponen datos para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos cursados en los mismos y la correspondiente equivalencia al sistema de calificación y la nota media de la universidad española por el método de distribución del porcentaje de obtención de calificaciones.

El ámbito de aplicación de estas resoluciones afecta a las tablas de equivalencia que se aplicarán a los estudios parciales y títulos de educación superior expedidos por una Universidad o Institución de educación superior extranjera reconocida de forma oficial, que respondan a enseñanzas que formen parte de un programa oficial.

El fundamento de estas resoluciones se encuentra en el artículo 36 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en redacción dada por la Ley 4/2007, de 21 de abril, que encomienda al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, el establecimiento de los criterios generales a que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles y extranjeros.

Ante la necesidad de aplicar este mismo sistema de equivalencias de calificaciones a los procesos de movilidad internacional de estudiantes, y con objeto de dar garantía y cobertura legal a los procedimientos administrativos instruidos por la Universidad de Málaga, en los que se utiliza como criterio en los procesos de concurrencia competitiva, la nota media del expediente académico, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017,

**ACUERDA:**

**Primero:** la aplicación a los procesos de concurrencia competitiva en los que participen estudiantes de movilidad de la Universidad de Málaga, los criterios establecidos por el Ministerio



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

de Educación, Cultura y Deporte, en relación a las escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, mediante resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, que actualizaba las relaciones de escalas de calificación establecidas en las resoluciones de 21 de marzo de 2016 y 21 de junio de 2016.

**Segundo.** Que este acuerdo se publique en el boletín informativo de la Universidad de Málaga en su versión electrónica, produciendo efectos desde la citada publicación.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde su notificación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación.

Málaga, 30 de Noviembre de 2017



EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno